

en Pamplona (Navarra), calle Arrieta 11 bis, CP 31002. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 15 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades afectadas, José Esteban Uranga López-Jacobs-ti.—36.390. 1.ª 28-7-2003

POSIT DE PESCADORS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Administrador de la sociedad «Posit de Pescadors, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Ramón Trias Fargas, número 2; el día 20 de agosto de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 21, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

El orden del día de los asuntos a tratar en la junta general será:

Primero.—Ratificación de la gestión y aprobación del ejercicio 2002.

Segundo.—Ratificación del estado de la situación patrimonial y estudio de alternativas para su aprobación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

Barcelona, 17 de julio de 2003.—El Administrador, Enric Hernández González.—36.310.

POSTENSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

POSTENSA MANCHA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta Universal de accionistas de Postensa, S. A. y la Junta Universal de socios de Postensa Mancha, S. L., celebradas ambas el 25 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Postensa, S. A. de Postensa Mancha, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Aracaldo y Chinchilla de Monte Aragón, 8 de julio de 2003.—Jaime Delclaux Zubiria. El Secretario No Consejero de «Postensa, S. A.» y de «Postensa Mancha, S. L.».—36.012. y 3.ª 28-7-2003

PREFABRICADOS ARINAGA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PREFABRICADOS TOLEDO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, mediante la absorción por Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima de Prefabricados Toledo, Sociedad Limitada, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el día 11 de junio de 2003.

La fusión acordada tiene carácter de impropia, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de administradores. La fusión surtirá plenos efectos económicos y contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 2003.—Fdo: Juan Francico Rosa Marrero Consejero Delegado de Prefabricados Arinaga, S.A., Administrador Solidario de Prefabricados Toledo, S.L.—35.930. y 3.ª 28-7-2003

PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbente)

SUR, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Previsión Española, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros, celebrada el 30 de junio de 2003 y el Socio Único de Sur, S. A. de Seguros y Reaseguros, en virtud de una decisión del mismo adoptada el 30 de junio de 2003, acordaron aprobar la fusión por absorción de Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por parte de Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán

ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, y el derecho de los socios no asistentes a la Junta General Ordinaria de la sociedad absorbente a adherirse al acuerdo de fusión en el referido plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Sevilla, 17 de julio de 2003.—El Secretario de las Sociedades fusionadas. Previsión Española, S. A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbida) y Sur, S. A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad absorbente). D. Iñigo Soto García-Junco.—36.303. 1.ª 28-7-2003

RIGHT MANAGEMENT CONSULTANTS IBERIA, S. L.

Unipersonal

**(Antes denominada «RIGHT
MANAGEMENT CONSULTANTS
HOLDING, S. L.»)**

(Sociedad absorbente)

RIGHT MANAGEMENT CONSULTANTS IBERIA, S. L.

Unipersonal

COUTTS CONSULTING (ESPAÑA), S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Conforme dispone el Artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, se hace público que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, el socio único de Right Management Consultants Iberia, Sociedad Limitada (antes denominada Right Management Consultants Holding, Sociedad Limitada), así como los de Right Management Consultants Iberia, Sociedad Limitada y Coutts Consulting (España), Sociedad Anónima, adoptaron el 16 de junio de 2003, entre otros, los siguientes acuerdos: Aprobar la fusión por absorción de las sociedades Right Management Consultants Iberia, Sociedad Limitada y Coutts Consulting (España), Sociedad Anónima (como Sociedades absorbidas) por parte de Right Management Consultants Iberia, Sociedad Limitada (antes denominada Right Management Consultants Holding, Sociedad Limitada) (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, así como los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan plenamente al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,